

# Autorizan transferencia de Asignaciones Presupuestales hasta por 912,300 soles

DECRETO LEY No. 21597

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que el Programa 1801 "Administración General" del Pliego Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo requiere implementar financieramente diversas partidas específicas correspondientes a las Genéricas 01.00 Remuneraciones, 02.00 Bienes y 03.00 Servicios, cuyas previsiones iniciales han resultado insuficientes, imposibilitando la atención de la mayor demanda de servicios de perfeccionamiento y estímulos educativos por parte de los estudiantes de diferentes niveles y modalidades educativas así como la obtención de las metas programadas en el vigente Ejercicio Presupuestal;

Que según el estado de ejecución presupuestal y su correspondiente proyección al cierre del Ejercicio las Partidas 04.12 "Subvenciones" y 01.01 "Préstamos" del citado programa, acusarán menores gastos no obstante haber cumplido las finalidades para los cuales fueron previstas, que posibilitan la implementación antes mencionada;

Que en consecuencia es necesario autorizar una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales hasta por la suma de S/. 912,300.00 con prescindencia de la limitación contenida en el Artículo 46° Inciso "f" del Decreto Ley N° 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975—1976;

Estando a lo informado favorablemente por la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;  
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo a efectuar una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales hasta por la cantidad de Novecientos Doce Mil Trescientos y 00/100 Soles Oro (S/. 912,300.00) en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975—1976, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 02: Instituciones Públicas

SECTOR 17: Educación

PLIEGO 74: Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo

PROGRAMA 1801: Administración General  
Jefatura Responsable: Dirección General  
FINANCIAMIENTO

CAPITULO V: Ingresos por Transferencia

S/. 912,300.00

GASTO:

DE LAS PARTIDAS:

04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.12	Subvenciones	430,000.00
10.00	PRESTAMOS, ADQUISICION DE VALORES Y OTROS	
10.01	Préstamos	482,300.00
		<u>S/. 912,300.00</u>

A LAS PARTIDAS:

01.00	REMUNERACIONES	354,800.00
01.07	Remuneraciones Especiales	354,800.00
02.00	BIENES	152,500.00
02.07	Material Fotográfico	11,900.00
02.09	Útiles de Escrito y Materiales para Impresión	121,400.00
02.10	Libros y Suscripciones	6,200.00
02.16	Repuestos de Otros Equipos	10,000.00
02.18	Útiles de Aseo y Limpieza	3,000.00
03.00	SERVICIOS	405,000.00
03.05	Servicios Públicos	85,000.00
03.07	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	5,000.00
03.14	Arrendamiento de Inmueble	315,000.00

Total S/. 912,300.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setentiséis..

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.  
Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGU. LO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO Ministro de Educación

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de Agosto de 1976.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BER. MUDEZ CERRUTTI,

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP, DANTE POGGI MORAN

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI,

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA.